

Por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2.022, se aprobó la transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES.

Primero. El 23 de junio de 2017 la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo, suscribieron el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante Consorcio).

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

Con posterioridad a su constitución se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de El Saucejo, Arahal, Villanueva del Río y Minas, Osuna y El Viso del Alcor. Se encuentran en trámite de información pública los acuerdos plenarios de adhesión adoptados en los municipios de Aznalcóllar y Utrera y en proceso de incorporación el municipio de Lebrija.

De igual forma, se han admitido a trámite las solicitudes de incorporación como miembros de pleno derecho del Consorcio de 27 municipios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Mairena Del Aljarafe (en adelante Mancomunidad), Camas, Coria del Río, San Juan de Aznalfarache, Bormujos, Olivares, Espartinas, Castilleja del Campo, Gelves, Gines, Aznalcázar, Castilleja de la Cuesta, Almensilla, La Puebla del Río, Palomares del Río, Santiponce, Castilleja de Guzmán, Isla Mayor, Villamanrique de la Condesa, Albaida del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Villanueva del Ariscal, Tomares, Sanlúcar la Mayor, Umbrete, Salteras y Pilas), de los cuales 16, entre los que se encuentran los municipios de más de 20.000 habitantes, han aceptado las condiciones de adhesión por los respectivos plenos municipales (Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena Del Aljarafe, Olivares, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal), si bien los efectos jurídicos quedan en suspenso hasta la culminación de la adscripción de medios personales y materiales de la Mancomunidad al Consorcio.

El Convenio Fundacional del Consorcio en su cláusula Décima prevee la constitución de una o varias Comisiones mixtas de transferencias, con el objeto de proponer la integración en el Consorcio de los medios personales y materiales, cuya titularidad corresponda a las entidades que se integren en el Consorcio, en los términos y plazos que se acuerden.

Segundo. - En virtud de acuerdo de Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el 31 de enero de 2020, se aprueba el nombramiento de representantes de la Mancomunidad en la Comisión Mixta Bilateral de Transferencia a constituir con el Consorcio al objeto de la integración en el mismo como miembros de pleno derecho de los municipios de la Mancomunidad que así lo han solicitado y dotar al Consorcio de las competencias y medios humanos y materiales necesarios para prestar el servicio

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==		



encomendado. Esta Comisión se constituye con fecha 4 de junio de 2020 y en la misma se acuerda, para acelerar los trabajos, crear una Comisión Sectorial de Bienes y otra de Recursos Humanos. Desde su creación la Comisión se ha reunido el 28 de marzo, el 20 de julio y el 20 de diciembre de 2022.

Tercero.- El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, acuerda la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Disposición Transitoria Undécima de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al tiempo que suprime del artículo cinco de sus fines y competencias la relativa a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, incorporando una Disposición Transitoria, en virtud de la cual, la Mancomunidad seguirá prestando dicho servicio en su ámbito territorial de actuación hasta que finalice definitivamente el proceso en curso de transferencia de medios humanos y materiales de la Mancomunidad al Consorcio.

Cuarto.- Fruto de los trabajos de la Comisión a la que se ha hecho referencia en el ordinal segundo, con fecha 19 de diciembre de 2022, los Servicios Generales de la Mancomunidad evacuan un informe comprensivo de los medios humanos, bienes y derechos a transferir al Consorcio, acompañado de sus correspondientes anexos.

Una vez depurado el citado informe en la sesión de la Comisión Mixta Bilateral de Transferencia de 20 de diciembre de 2022 y después de celebrar una sesión de trabajo con la Junta de Personal Funcionario de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe con fecha 21 de diciembre de 2022, visto el informe de la Secretaria Intervención de la Mancomunidad, se propone al Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Transferir y adscribir con fecha 1 de marzo de 2023 los siguientes medios humanos y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la Provincia de Sevilla en los siguientes términos:

1.-. Medios personales.

1.1 Se transfieren al Consorcio 46 funcionarios de carrera de la plantilla de la Mancomunidad adscritos al servicio de prevención y extinción de incendios, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº1, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de los mismos en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

1.2 Igualmente se transfieren al Consorcio 2 Auxiliares Administrativos laborales, incluidos en el proceso de estabilización del personal de Mancomunidad a punto de concluir, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº2, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de los mismos en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

1.3 Por ultimo, se transfieren 3 plazas vacantes dotadas presupuestariamente, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº3, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de las mismas en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

1.4 El personal funcionario y laboral transferido quedará en la Mancomunidad en situación de servicio en otras Administraciones Públicas y en servicio activo en el Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==		



1.5 El personal funcionario de carrera que se integra en el Consorcio, mantendrá las mismas condiciones retributivas y socio-laborales que disfrutaban actualmente en su administración de origen, conforme se detalla en el anexo n.º4, debidamente diligenciado por el Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio.

1.6 La Mancomunidad propiciará antes del 1 de marzo de 2023 que los municipios de más de 20.000 habitantes que se integran como miembros de pleno derecho en el Consorcio (Bormujos, Camas, Coria del Río, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Tomares) transfieran al mismo la parte proporcional que corresponda de sus aportaciones al presupuesto 2023 de la Mancomunidad destinadas a sufragar el servicio de prevención y extinción de incendios, con el detalle que se recoge en el anexo n.º5, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

A tal fin, el Consorcio realizará antes del 1 de marzo de 2023 las generaciones de créditos que resulten necesarias en su presupuesto para 2023, quedando supeditado el proceso de transferencia a la efectiva materialización de las mismas.

1.7. En relación a los diez municipios de menos de 20.000 habitantes que se integran como miembros de pleno derecho en el Consorcio (Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Olivares, Santiponce, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal) la Mancomunidad facilitará al Consorcio antes del 1 de marzo de 2023 el número de bienes inmuebles de cada uno de ellos conforme a los datos del último padrón municipal.

1.8 Régimen transitorio.

1.8.1 En aplicación de la Disposición Transitoria de sus Estatutos, la Mancomunidad asumirá hasta el 1 de marzo de 2023 la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en su ámbito territorial, lo que supone un coste total en ese periodo para la Mancomunidad en concepto de nóminas de enero y febrero de 2023 y la asunción del régimen transitorio previsto en el apartado 2.9.2 para los medios materiales, bienes y derechos de 780.920,93 € euros, con el detalle que se recoge en el citado anexo n.º5.

1.8.2 El importe de la subvención del Consorcio a la Mancomunidad prevista en el Plan Anual de Actuación del Sistema de Bomberos/as de la provincia de Sevilla, que para 2023 asciende a 1.500.000 €, se minorará a la cantidad recogida en el anexo n.º5, quedando así reflejado en el convenio de colaboración que se suscriba antes del 1 de marzo de 2023, transfiriendo el Consorcio el resto de la subvención al Capítulo I del presupuesto de gastos del Consorcio para 2023.

1.8.3 La Mancomunidad finalizará el concurso de promoción interna convocado para la provisión de cinco plazas de Cabo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º289, de 16 de diciembre de 2022, que conllevará una vez concluido la amortización de cinco plazas de Bombero, manteniéndose en esta Corporación las plazas afectadas a los meros efectos instrumentales, consistentes en el desenvolvimiento del proceso selectivo.

1.8.4 Los funcionarios transferidos en comisión de servicios como cabo que no resulten adjudicatarios del concurso de promoción interna convocado por la Mancomunidad cesarán al tomar posesión los nuevos Cabos, pasando a ocupar sus plazas de bomberos.

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOicWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOicWm2hQ==		



1.8.5 El personal transferido continuará de manera transitoria en la cobertura del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Mancomunidad hasta que el Consorcio constituya el servicio de prevención propio al que está obligado por ley.

1.8.6 Por lo que respecta a acción sindical y órganos de representación de los funcionarios, se estará a lo que disponga la normativa vigente que resulte de aplicación.

1.8.7 Una vez producida la transferencia de personal, y respecto a las cuestiones concernientes a gestión y administración del mismo, tales como Nóminas, Seguros Sociales, etc., de manera transitoria, continuarán siendo llevadas a cabo provisionalmente por Mancomunidad, hasta tanto el Consorcio se dote de la estructura adecuada, con los medios materiales y personales precisos. En cualquier caso, los abonos de nóminas o Seguros Sociales se efectuarían a cargo del presupuesto del Consorcio, y de forma absolutamente diferenciada a los que se efectúa al personal de la Mancomunidad.

1.8.8 La Plantilla de Personal del Consorcio se modificará antes del 1 de marzo de 2023 para integrar al personal transferido en su estructura con idénticas características que actualmente tienen en la Mancomunidad.

1.8.9 En todo caso el personal transferido gozará de una condición de rescate en el supuesto de disolución del Consorcio por alguna de las causas previstas en sus Estatutos, reingresando de inmediato en la Mancomunidad en las mismas condiciones que tuviera en el Consorcio, incluida la antigüedad.

2.- Medios materiales, bienes y derechos.

2.1 Cesión en uso al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios Y Salvamento con efectos 1 de marzo de 2023 del siguiente inmueble cuya titularidad corresponde a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

a) PARQUE ZONAL DE BOMBEROS DE MAIRENA DEL ALJARAFE. Bien de dominio público afecto a servicio público, sito en Avda. De los Olmos, 4 Superficie parcela de 8.996 m² y construida de 2.355 m². Referencia catastral 0776715QB6307N0001AX y un valor catastral de 554.377,69€.

b) PARQUE ZONAL DE BOMBEROS DE SANTIPONCE. Bien de dominio público afecto a servicio público, sito en CL Cipriano Velázquez Beníte. Superficie parcela de 3.915 m² y construida de 595 m². Referencia catastral 2170101TG3427S0001QY y un valor catastral de 158.274,27 €. Titularidad del suelo: Ayuntamiento de Santiponce. Titularidad del edificio: Ayuntamiento de Santiponce.

La Mancomunidad se compromete a que el Ayuntamiento de Santiponce, titular del mismo, ceda en uso al Consorcio este inmueble con anterioridad al 1 de marzo de 2023.

El valor catastral total de los inmuebles cedidos en uso asciende a 712.651,96 € y se entregan con la totalidad de las instalaciones que los integran.

Se adjuntan las certificaciones catastrales de ambos inmuebles como anexos nº6 y 7, debidamente diligenciados por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

Se adjunta como anexo nº8, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, la relación de los contratos de servicios y suministros afectos a los bienes inmuebles con su plazo de ejecución, incluidas posibles prórrogas e importes.

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==		



2.2 Cesión en uso de dos vehículos de Mancomunidad afectos al Servicio de prevención y extinción de incendios, con las características de marca y modelo, matrícula y ubicación operativa que se acompaña como anexo nº9, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

El valor de inventario de estos bienes no consta, siendo su valor razonable, entendido en términos contables como el valor de mercado de los mismos, de cero euros (0,0 €).

2.3 Traspaso de bienes muebles, por un valor total de inventario de 476.430,31€, agrupados en las categorías de: equipamiento operativo, con un valor total de 433.744,35€, telecomunicaciones, con un valor total de 11.767,52€, mobiliario con un valor total de 21.578,07€, equipamiento de oficina, con un valor total de 5.356,45€ y herramientas y utillaje, con un valor de 3.963,92€, recogidos en el anexo nº10, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

El valor razonable de estos bienes, entendido en términos contables como el valor de mercado de los mismos, es de cero euros (0,0 €).

2.4 La Mancomunidad mantendrá la titularidad de los medios patrimoniales que se adscriben y su registro en el Inventario General de Bienes y Derechos, anotando en el mismo la correspondiente adscripción.

2.5 El Consorcio utilizará los bienes según su naturaleza y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que tiene asignados en sus Estatutos, correspondiéndole el deber de conservarlos, mantenerlos y repararlos en el supuesto de daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.8.2 del régimen transitorio.

2.6 Los bienes que, en su caso, resulten innecesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio se reintegrarán a la Mancomunidad.

2.7 Las bajas de los bienes que se produzcan por deterioro, como consecuencia del uso normal o transcurso del tiempo, deberán comunicarse a la Mancomunidad a efectos de la actualización y rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Mancomunidad.

2.8 En el supuesto de disolución del Consorcio los bienes que se le adscriben revertirán a la Mancomunidad en la forma prevista en los Estatutos del Consorcio.

2.9 Régimen transitorio.

2.9.1 Los bienes y derechos transferidos serán recepcionados por el Consorcio con anterioridad al 1 de marzo de 2023, levantándose la correspondiente acta de entrega y recepción de los mismos.

2.9.2 La Mancomunidad seguirá gestionando los contratos de servicios y suministros de los inmuebles cedidos hasta completar su periodo de vigencia, incluidas las posibles prórrogas.

2.9.3 De igual forma se procederá con los contratos de seguros concertados relativos a daños inmuebles, responsabilidad civil patrimonial de empleados y accidentes colectivos.

SEGUNDO. Régimen transitorio común.

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==		



La Comisión Mixta de Transferencia Bilateral analizará y propondrá todas aquellas cuestiones que surjan y afecten a la efectividad o a la interpretación del proceso de transferencia del personal, medios materiales bienes y derechos que se transfieren.

Todas aquellas cuestiones que surjan con posterioridad a la adopción de este acuerdo no previstas en el mismo, continuarán siendo asumidas por la Mancomunidad de forma transitoria hasta tanto el Consorcio pueda gestionarlas por sus propios medios, en los términos que acuerde el órgano correspondiente de la Mancomunidad, a propuesta de la Comisión Mixta de Transferencia Bilateral.

TERCERO. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan resultar interesadas, sin perjuicio del posterior acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE

Fdo.: Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación:	GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/01/2023 21:20:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDUcCOV0o29WDxOIcWm2hQ==		

